



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 081-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 17 de junio de 2024

**VISTOS**, el Memorándum N° 859-2024-SUNARP/OTI, de fecha 16 de junio de 2024; la Resolución N°0048-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 10 de mayo de 2023; la Resolución N°0003-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 10 de enero de 2024; la Resolución N°0134-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 21 de diciembre de 2023; y, el Informe Personal N° 126-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 17 de junio de 2024, elaborado por la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 67° y 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor y procede cuando el cargo se encuentra vacante, exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos tienen naturaleza excepcional, temporal y concluirán cuando: (i) se designe o contrate al titular del cargo; (ii) el titular del cargo retome sus funciones; (iii) se considere conveniente adoptar esta acción; o, (iv) se produzca la renuncia al encargo por parte del servidor;

Que, mediante Resolución N° 0048-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 10 de mayo de 2023, se autorizó, el encargo de puesto como Analista en Aseguramiento de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información al servidor César Ernesto Coello Vivar, a partir del 10 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución N° 0134-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 21 de diciembre de 2023, se autoriza la renovación del destaque del servidor César Ernesto Coello Vivar, de la Zona Registral N°IX-Sede Lima a la Sede central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución N° 0003-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 10 de enero de 2024, se dispuso que, la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor César Ernesto Coello Vivar, serán asumidos por la Sede Central;

Que, asimismo, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y modificatorias (en adelante RIS de la SUNARP), señala que el órgano competente para emitir la Resolución de encargo de puesto en la Sede Central es la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N° 859-2024-SUNARP/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita se concluya la encargatura de puesto como Analista en Aseguramiento de la Información, aprobada con Resolución N° 0048-2023-SUNARP/OGRH;

Que, mediante Informe Personal N° 126-2024-SUNARP/OGRH, la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que, en mérito a lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información, es procedente gestionar la conclusión de la encargatura de puesto de Analista en Aseguramiento de la Información, del servidor César Ernesto Coello Vivar, a partir del 17 de junio de 2024;

Que, mediante Informe Personal N° 126-2024-SUNARP/OGRH, se señala que el destaque autorizado mediante Resolución N°00134-2023-SUNARP/OGRH, se mantendrá vigente a solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información, por lo que, la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor César Ernesto Coello Vivar, serán asumidos por la Zona Registral N°IX- Sede Lima, a partir del 01 de julio de 2024.

De, conformidad al literal d) del numeral 68.4 del artículo 68°del RIS, y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** – Dar por concluido, a partir del 17 de junio de 2024, el encargo de puesto como Analista en Aseguramiento de la Información, CAPP N° 166, al servidor César Ernesto Coello Vivar, dispuesto por Resolución N° 0048-2023-SUNARP/OGRH, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.** – La obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor César Ernesto Coello Vivar, serán asumidos por la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a partir del 01 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2.** – Notificar la presente resolución al servidor César Ernesto Coello Vivar para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente por  
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Sede Central – SUNARP**